



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 514 / 2011

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDAS**

Ubicado en **AVDA. FRANCIA ESQUINA ENRIQUE WIEDERHOLD OSORNO**

Propiedad de **INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.**

R.U.T. N° 96.782.090-3

Rol 3531-1

PERMISO OTORGADO N° 92

FECHA 29 DE ABRIL DEL 2011

Superficie edificada :

Subterráneo 1°	
1° piso	288,55 M ²
2° piso	267,91 M ²
3° piso	267,91 M ²
4° piso	267,91 M ²
5° piso	267,91 M ²
TOTAL	1.360,19 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 100	DEL 18/11/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 100	DEL 18/11/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 612438	DEL 03/11/2011	SEC
Gas	Certificado	N° 254353	DEL 09/11/2011	SEC
Pavimentación	Certificado	N° 271	DEL 15/11/2011	SERVIU
Hormigones	Certificado	N° 89140-89441-90928 y otros		HORMITEC

Permiso Reducido a Escritura Pública otorgado por la Notaria José Dolmestch Urra Repertorio N° 2635 /2011



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/esp



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente Recepción Final Parcial corresponde a la construcción de un inmueble (Edificio N° 3) destinado a vivienda acogido al DFL N° 2 y a la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, cuya superficie parcial recibida es de 1.360,19 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco Moore Vargas
Calculista : Andres Canepa Blumenberg
Constructor : Tamara Guarda Ellwanger

ESP/esp